

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0121-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL SUBDIRECTOR (A) DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL
HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO**

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0121-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0121-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0121-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0121-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-IMIE-2025-0441-M de 16 de junio de 2025, mediante sumilla inserta, el Espc. Diego Alejandro Robalino Domínguez, Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito dispone en su parte pertinente “(...) *se autoriza continuar con trámite cumpliendo estrictamente sus competencias así como la gestión en apego de la normativa vigente y código de ética institucional (...)*”, en este sentido se procede a reformar el PAC-2025 afectando el objeto de Contratación detallado en el cuadro “Suprimir 1” del Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 127-2025-HG-SQ-GG; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de USD. 424.330,4590 (Cuatrocientos veinticuatro mil trescientos treinta con 4590/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-IMIE-2025-0441-M de 16 de junio de 2025, mediante sumilla inserta, el Espc. Diego Alejandro Robalino Domínguez, Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito dispone en su parte pertinente “(...) *se autoriza continuar con trámite cumpliendo estrictamente sus competencias así como la gestión en apego de la normativa vigente y código de ética*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0121-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

institucional (...)”, en este sentido se procede a reformar el PAC-2025 afectando el objeto de Contratación detallado en el cuadro “Agregar 1” del Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 127-2025-HG-SQ-GG; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de USD. 1.711.408,0900 (Un millón setecientos once mil cuatrocientos ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-IMIE-2025-0441-M de 16 de junio de 2025 mediante sumilla inserta, el Espc. Diego Alejandro Robalino Domínguez, Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito anexó el Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 127-2025-HG-SQ-GG, y dispone continuar con la resolución de reforma solicitada;

Que, el Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 127-2025-HG-SQ-GG, de 16 de junio de 2025, el Ing. José Miguel Morán Plúa, Coordinador Institucional de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento del Hospital General del Sur de Quito, presenta la justificación para proceder con la Reforma al PAC para disminución de los ítems: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADORES, CELDAS Y ELEMENTOS DE PROTECCION DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMAS PARDO DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, “MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO EQUIPOS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGICAS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO CABINAS CRUMA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DUODENOSCOPIO DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, “MANTENIMEINTO PREVENTIVO CORRECTIVO EQUIPOS DE ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS LAMPARAS QUIRURGICAS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, “MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO EQUIPOS DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”,

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0121-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA ENRAF NONIUS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, “ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS NIHON KODEN DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, “MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO EQUIPOS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGICAS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS LAMPARAS QUIRURGICAS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, “MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO EQUIPOS DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA ENRAF NONIUS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO” y “ADQUISICION DE FOCOS SET DE DIAGNOSTICO Y LARINGOSCOPIOS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO” y la inclusión del ítem “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MARCA SIEMENS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, que forma parte de la presente Resolución de Reforma al PAC; documento que en su parte medular expresa: “ (...) *El Hospital General del Sur de Quito, considerada Unidad Médica de Segundo nivel, fue creada para agilizar la demanda y mejorar la atención de pacientes afiliados al seguro social. Los equipos de la marca Siemens instalados en esta casa de Salud, funcionan constantemente desde los inicios del Hospital, por lo que están sujetos a una gran carga de operación, lo que se evidencia en el desgaste de los repuestos y la necesidad del cambio de los mismos. Es importante indicar que estos equipos son indispensables para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades por lo que la paralización de estos equipos va en perjuicio de los usuarios que acuden a esta casa de salud para mejorar su calidad de vida. El Hospital General del Sur de Quito presta los servicios de salud a la colectividad, por lo que es necesario realizar la adquisición de repuestos y la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de la marca Siemens instalados en esta casa de salud a fin de mantener su operatividad y correcto funcionamiento.. (...)*”; razón por la cual es necesario realizar la presente reforma al PAC con el fin de evitar el desabastecimiento; la presente reforma al PAC se afecta a las partidas presupuestarias 530813 “Repuestos y Accesorios” y 530404 “Maquinarias y Equipos (Instalación mantenimiento y Reparación)”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0121-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. José Miguel Morán Plúa, Coordinador Institucional de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento del Hospital General del Sur de Quito;

Disminución 1:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO						
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	439230318	C2	Unidad	1	\$ 88.699,1465	\$ 88.699,1465	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$ 66.579,6365	66.579,64	22.119,5100
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADORES, FUSIBLES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	871100212	C2	Unidad	1	\$ 37.629,9409	\$ 37.629,9409	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADORES, FUSIBLES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$	37.629,9409	
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMAS PARDO DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	871540012	C2	Unidad	1	\$ 29.891,7915	\$ 29.891,7915	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMAS PARDO DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$	29.891,7915	
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y EQUIPOS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	547900411	C3	Unidad	1	\$ 12.095,3381	\$ 12.095,3381	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y EQUIPOS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$	12.095,3381	
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	4815009142	C3	Unidad	1	\$ 11.199,3871	\$ 11.199,3871	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$	11.199,3871	
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGICAS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	871540012	C2	Unidad	1	\$ 9.855,4607	\$ 9.855,4607	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGICAS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$	9.855,4607	
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	621870011	C2	Unidad	1	\$ 8.601,1293	\$ 8.601,1293	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$	8.601,1293	
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE CABINAS CRUAMA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	4815002115	C2	Unidad	1	\$ 8.099,3968	\$ 8.099,3968	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE CABINAS CRUAMA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$	8.099,3968	

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0121-R
Quito, D.M., 16 de junio de 2025

530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO PUORENOSCOPIO DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	871540012	C3	Unidad	0	\$ 6.450,8470	\$ 6.450,8470	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO PUORENOSCOPIO DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$			6.450,8470
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	871540012	C2	Unidad	1	\$ 4.636,0087	\$ 4.636,0087	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$			4.636,0087
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS LAMPARAS QUIRURGICAS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	871540012	C2	Unidad	1	\$ 4.300,5646	\$ 4.300,5646	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS LAMPARAS QUIRURGICAS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$			4.300,5646
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	871540012	C3	Unidad	1	\$ 4.031,7793	\$ 4.031,7793	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$			4.031,7793
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA ENRAF NONIUS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	871540012	C2	Unidad	1	\$ 419,3050	\$ 419,3050	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA ENRAF NONIUS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$			419,3050
530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS NIHON KOBEN DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BIEN	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	439230011	C2	Unidad	1	\$ 33.868,4687	\$ 33.868,4687	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS NIHON KOBEN DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$			33.868,4687
530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	547900411	C3	Unidad	1	\$ 48.381,3526	\$ 48.381,3526	530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$			48.381,3526
530813	Repuestos y Accesorios	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGICAS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	871540012	C2	Unidad	1	\$ 39.421,8429	\$ 39.421,8429	530813	Repuestos y Accesorios	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGICAS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$			39.421,8429
530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	621870011	C2	Unidad	1	\$ 34.404,5174	\$ 34.404,5174	530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$			34.404,5174
530813	Repuestos y Accesorios	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS LAMPARAS QUIRURGICAS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	871540012	C2	Unidad	1	\$ 17.202,2587	\$ 17.202,2587	530813	Repuestos y Accesorios	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS LAMPARAS QUIRURGICAS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$			17.202,2587
530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	871540012	C3	Unidad	1	\$ 16.127,1175	\$ 16.127,1175	530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$			16.127,1175
530813	Repuestos y Accesorios	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA ENRAF NONIUS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	871540012	C2	Unidad	1	\$ 5.529,4510	\$ 5.529,4510	530813	Repuestos y Accesorios	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA ENRAF NONIUS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$			5.529,4510
530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE FOCOS SET DE DIAGNOSTICO Y LARINGOSCOPIOS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BIEN	INFIMA CUANTIA	439230011	C3	Unidad	1	\$ 1.259,0000	\$ 1.259,0000	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE FOCOS SET DE DIAGNOSTICO Y LARINGOSCOPIOS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	\$			1.259,0000
TOTAL DISMINUCION AL PAC																424.330,4590	

Incremento 1:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0121-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE PROCESAMIENTO	EPC	ESTRATEGIA DE PROGRAMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE PROCESAMIENTO	EPC	ESTRATEGIA DE PROGRAMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	INCREMENTO DE PAC
530813	Repuestos y Accesorios	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MARCA SIEMENS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BIEN					0	0	0	530813	Repuestos y Accesorios	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MARCA SIEMENS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BIEN	Bienes y Servicios			Unidad	5	2.333.418,09000	2.333.418,09000	2.333.418,09000
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MARCA SIEMENS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO					0	0	0	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MARCA SIEMENS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	Bienes y Servicios			Unidad	5	977.990,00000	977.990,00000	977.990,00000
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				1.711.408,09000		

El presupuesto para el objeto de contratación "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MARCA SIEMENS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO" que se afecta a las partidas 530813 Repuestos y Accesorios y 530404 Maquinarias y Equipos (Instalación mantenimiento y Reparación), deberá solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes y futuras, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PRESUPUESTO AÑO 2025	PRESUPUESTO AÑO 2026	PRESUPUESTO AÑO 2027	PRESUPUESTO TOTAL
530813	Repuestos y Accesorios	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MARCA SIEMENS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BIEN	\$ 265.000,000	\$ 500.000,000	\$ 468.418,0900	\$ 1.233.418,0900
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MARCA SIEMENS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO	\$ 159.330,000	\$ 238.995,000	\$ 79.665,0000	\$ 477.990,0000
				\$ 424.330,000	\$ 738.995,000	\$ 548.083,090	\$ 1.711.408,090

Art. 2.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0121-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito, o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: haydee.garcia@iess.gob.ec, la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Viviana Falconi Ayora
**SUBDIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS, HOSPITAL
GENERAL DEL SUR DE QUITO.**

Referencias:

- IESS-HG-SQ-IMIE-2025-0441-M

Anexos:

- informe_reforma_pac_mantenimiento_equipos_siemens_16-06-2025-signed-signed-signed.pdf
- ma-013_mantenimiento__equipos_marca_siemens_-signed0027077001750108217.pdf
-
utf-8utf-8informe_de_justificación_de_la_necesidad_simens-signed-signed0620860001750108231.pdf
- cate-411-signed_compressed0067145001750108253.pdf
- estudio_mercado_-_siemens-signed-signed.pdf
- tdr-siemens-16-06-2025-signed-signed.pdf
- anexo_2-signed-signed0239998001750108322.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_mantenimiento_equipos_siemens16-06-2025.xls

Copia:

Señor Ingeniero
José Miguel Morán Plúa
**Coordinador/a Institucional de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento, Hospital
General del Sur de Quito.**

Señor Ingeniero
Kleber Patricio Moran Murillo

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0121-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

Ingeniero, Hospital General del Sur de Quito.

Señora Licenciada

Evelyn Carolina Pozo Andrade

**Coordinador/a Institucional de Compras Públicas, Hospital General del Sur de Quito,
Encargada.**

Señorita Ingeniera

Haydee Lorena Garcia Campo

Planificadora, Hospital General del Sur de Quito.

mg